

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 902–2022-UNAM

Moquegua, 12 de Octubre de 2022.

VISTOS, el Informe N.º 319-2022-OGC/P/UNAM del 10.10.2022, el Informe N.º 654-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 30.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria presencial de Comisión Organizadora de fecha 12 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo AD HOC N.º 175-2016-SINEACE/CDAH-P, se resuelve Oficializar el Acuerdo N.º 202-2016-CDAH de sesión del 02 de noviembre 2016, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, aprobó las modificaciones al documento técnico normativo denominado “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución y, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación; asimismo, se dispone la publicación del “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria” con inclusión de las modificaciones aprobadas.

Que, asimismo, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo AD HOC N.º 172-2018-SINEACE/CDAH-P, se resuelve Oficializar el Acuerdo N.º 101-2018-CDAH de sesión del 10 de octubre 2018, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, aprobó el documento técnico normativo denominado Directiva N.º 002–2018-SINEACE/P, “Directiva que regula el Proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución y entrará en vigencia al día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano; disponiendo, Dejar sin efecto las disposiciones contenidas en los numerales 6.1 y 6.2 de la “Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas”, aprobada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N.º 106-2017-SINEACE/CDAH-P, modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N.º 393-2017-SINEACE/CDAH-P, dejando subsistentes las demás regulaciones contenidas en el referido documento.

Que, con Informe N.º 654-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite la conformación del Grupo de Interés y el Comité Consultivo de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, a efectos de que pueda ser evaluado por la Oficina de Calidad.

Que, con Informe N.º 319-2022-OGC/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo AD HOC N.º 175-2016-SINEACE/CDAH-P se aprueba el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria; al respecto, señala que: a. El Modelo de Acreditación para programas de estudios de Educación Superior Universitaria; En el Glosario de términos dentro del Modelo de Acreditación define como Grupos de Interés a “Instituciones o individuos como: empleadores, gobiernos regionales, gobiernos locales, asociaciones profesionales y representantes de la sociedad civil, que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por tanto, plantean requisitos de calidad; algunas instituciones pueden incluir a otros actores internos a la institución educativa”. b. En la explicación de estándares del modelo de acreditación de programas de estudios de educación superior universitaria, en su ESTÁNDAR 2: PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS dice textualmente: El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos [...]; “Mecanismo” no es una etiqueta que tenga que reemplazar la denominación de la documentación elaborada por el programa; el término “mecanismo” debe ser entendido en su acepción de “conjunto de medios”; en ese sentido, el programa identifica su(s) mecanismo(s) de acuerdo con sus características y respetando su propia denominación: una estrategia o un proceso o un procedimiento o un conjunto de acciones se encuentran dentro del alcance del término “mecanismo”, sin desestimar otras formas [...] que consideran la participación de los grupos de interés... Los actores externos a la institución que están vinculados al campo disciplinar y de aplicación profesional correspondiente al programa de estudios, son fuente fundamental de información respecto del estado de la profesión en el entorno laboral y social; las condiciones de participación de los grupos de interés (quiénes, cómo, cuándo y en qué aspectos) son tenidas por la universidad/ programa de estudios; considerando la fórmula que asegure contar con información oportuna y pertinente para la toma de decisiones [...]; por tanto, la Oficina de Gestión de la Calidad, luego de analizar la normativa vigente para el proceso de acreditación emitida por el SINEACE y la solicitud presentada por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, hace notar que el programa de Estudios a identificado válidamente a los representantes de las Instituciones, Empresas y Gremios que forman parte del grupo de interés; por lo que, emite opinión favorable para la Conformación del Grupo de interés y el Comité Consultivo de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, según el detalle que se adjunta en el Informe N.º 319-2022-OGC/P/UNAM; solicitando, que mediante Resolución de Comisión Organizadora se apruebe la conformación del Grupo de interés y el Comité Consultivo de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 12 de octubre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Conformación del Grupo de interés y el Comité Consultivo de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al detalle contenido en el Informe N.º 319-2022-OGC/P/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Conformación del **GRUPO DE INTERÉS** y el **COMITÉ CONSULTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL** de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al detalle contenido en el Informe N.º 319-2022-OGC/P/UNAM; conforme al siguiente detalle:

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 902-2022-UNAM**

GRUPO DE INTERÉS		NECESIDAD	REPRESENTANTE
INTERNOS	Estudiantes: Pregrado: del 4to y 5to año del Programa	<ul style="list-style-type: none"> Formación (pregrado) de calidad acorde a las necesidades del mercado laboral Infraestructura y equipamiento adecuados para la enseñanza aprendizaje Acceso a prácticas pre profesionales (pregrado) Profesores altamente calificados 	<p>Pregrado: Yhojan Abel Medina Laura - Año en curso: 5to Tamariz Espinoza Oscar Adolfo - Año en curso: 4to</p>
	Profesores de Departamento Académico del Programa que desarrollan los cursos de la especialidad	<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura y equipamiento adecuados para la enseñanza aprendizaje Capacitación permanente mediante cursos, movilizaciones, etc. Reconocimiento laboral mediante remuneración adecuada, Incentivos al trabajo del profesor, etc. Evaluación de desempeño 	<p>Pregrado: Dr. Jorge Jinchuña Hualpa - Cargo: Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social - Asignatura terminal: Sistema Nacional de Control Dr. Hugo Rubén Marca Maquera - Cargo: Director del Departamento Académico de Administración y Gestión Pública - Asignatura terminal: Sistema Nacional de Contrataciones con el Estado Dr. Mario Aurelio Coyla Zela - Integrante del Comité de Calidad - Asignatura terminal: Gestión Estratégica Mg. Oscar Iván Mamani Mamani - Integrante de Comité de calidad. Docente de la Especialidad - Asignatura terminal: Sistema Nacional de Presupuesto Público</p>
	Egresados del Programa	<ul style="list-style-type: none"> Facilidades a bolsas de trabajo Procesos administrativos eficientes para el bachillerado y/o tesis Acceso a prácticas profesionales / investigaciones 	<p>Pregrado Luis David Comettivos Alvarado - Promoción: 2020</p>
	Personal Administrativo del Programa de directa atención a los estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento adecuado Capacitación permanente Evaluación del desempeño Remuneración adecuada Reconocimiento laboral 	<p>Pregrado Luis Ángel Gutiérrez Davila - Cargo: Jefe de Laboratorio</p>
EXTERNOS	Empleadores: Instituciones públicas, privadas y las ONG.	<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos altamente capacitado Resolución de sus problemas inmediatos Recursos humanos con experiencia en el área Recursos humanos con pro actividad Recursos humanos con capacidad de Trabajo en equipo 	<p>Wilfredo Edilberto Saira Quispe - Cargo: Administrador - Organización Pública: Gobierno Regional de Moquegua</p>
	Comité consultivo: <i>Personas destacadas en la profesión y en la especialidad que brindaran aportes en la visión estratégica del Programa (no más de 5)</i>	<ul style="list-style-type: none"> Liderazgo y posicionamiento del Programa. Apoyo para el desarrollo de actividades académicas conjuntas. 	<p>Enrique Eloy Chumacero Guzmán - Cargo: Ejecutivo Académico - Organización Pública: Escuela Nacional de Administración Pública - ENAP Irwing Aspajo Grandez - Cargo: Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Organización Pública: Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 902-2022-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los designados en el artículo precedente, así como a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia
VIPAC
VPI
FACCAD
OGC
EPGPDS
DIGA
OTI
Arch. (2)*